

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR  
A TRES UTM ; PARA ADQUIRIR MANTELES PARA SER  
UTILIZADOS EN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN  
PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO A BIENES Y  
SERVICIOS DE CONSUMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136 / 44

LEBU, 15 de abril de 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 87 del 08.01.2019, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2019.
- b) Resolución Exenta N° 25 del 05.02.2019, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2019.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información..
- d) La solicitud de servicio emitida por la Encargada de Finanzas de la Gobernación Provincial de Arauco.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato directo menor a tres UTM, para adquirir 6 (seis) Manteltes, por un monto total de \$ 102.935 (ciento dos mil novecientos treinta y cinco pesos, IVA incluido), a la Provedora SIRIA NINIVE MORAGA ESPINOZA, RUT N° 11.063.066-2, con domicilio en Pedro de Valdivia N° 326, comuna de Los Álamos, región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091, Bienes y Servicio de Consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Gobernadora de la Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



*[Handwritten signature in blue ink]*  
MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

*[Handwritten initials]*  
MBTQ/VCM/ELH/ALV/RHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.